



# Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

## ALCALDIA DE TARIFA

### EDICTO OCUPACION VIA PÚBLICA PARA MESAS Y SILLAS FASE 2 SEMANA SANTA

La crisis sanitaria provocada por el brote de COVID-19, se está transmitiendo a la economía y a la sociedad, afectando tanto a la actividad productiva como a la demanda y al bienestar de la ciudadanía.

La economía se está viendo afectada por diversos canales, atendiendo a la evolución temporal y geográfica del brote de COVID-19.

Es por ello que, para este Ayuntamiento, sea importante actuar complementariamente con otras Administraciones y exclusivamente en su ámbito territorial, en materia económica para proteger, preservar y dar soporte al tejido productivo y social que permita minimizar el impacto y lograr que, una vez finalizada la alarma sanitaria, se produzca lo antes posible un rebrote en la actividad.

Debido a lo anterior, el Ayuntamiento de Tarifa, con la premisa de seguir en el Nivel 2 va a proceder a volver a autorizar excepcionalmente de forma automática las ocupaciones de vía pública para terrazas y veladores que se han autorizado en la temporada 2020. El periodo de esta nueva ocupación va a ser desde el viernes 26 de marzo desde la 0:00 horas, hasta el 5 de abril a las 0:00 horas. Una vez transcurridos ese periodo de excepcionalidad, se deberá volver a las ocupaciones que están autorizadas en la actualidad. Estas ocupaciones de estas fiestas no generaran recargo económico alguno. El hecho de no volver a la ocupación normal (Quitando toldos, marquesinas o tarimas autorizadas exclusivamente para ese periodo), se entenderá como falta grave y podrá dar lugar a la retirada de la terraza y la no autorización de la ocupación para el año posterior.

Se recuerda la obligación que los titulares de estos establecimientos tienen de cumplir estrictamente con las medidas de higiene y prevención exigidas por las autoridades sanitarias con el fin de garantizar la estancia en dichos establecimientos, y que deberán ser adecuadas a las características e intensidad de uso del establecimiento. En este sentido, las tareas de limpieza y desinfección se realizarán prestando especial atención a las zonas de uso común y a las superficies de contacto más frecuentes como son: los pomos de las puertas, mesas y sillas, pasamanos, y otros elementos de similares características, utilizando para ello desinfectantes con capacidad viricida

Firma 1 de 1  
Francisco Ruiz Giráldez  
23/03/2021  
Alcalde

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	cfb4d17629ec4e6aa48913795e4648b1001	
	Url de validación	<a href="https://sede.aytotarifa.com/validador">https://sede.aytotarifa.com/validador</a>	
	Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	



## Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

que se encuentren en el mercado debidamente autorizados y registrados, respetando las indicaciones del fabricante sobre su uso.

En relación a las medidas en materia de aforo, los establecimientos abiertos al público deberán exponer al público el aforo máximo permitido y asegurar que dicho aforo, así como la distancia mínima de seguridad, se respetan lo que supondrá que dichos establecimientos cuenten con un sistema de recuento y control del aforo, de forma que no sea superado en ningún momento, y que deberá incluir a las personas trabajadoras.

El incumplimiento de estas medidas, así como otras que, a juicio de la autoridad competente, pueda suponer un riesgo de contagio por las condiciones en las que se esté desarrollando la actividad, podrá dar lugar a la suspensión de la misma.

No obstante, el Ayuntamiento se encuentra abierto a estudiar nuevas propuestas para esta Semana Santa, para ello deberá presentar: Plano a escala debidamente acotado, con la ocupación pretendida, así como la distribución de las mesas, todo ello de acuerdo con la normativa autonómica que en cada caso este en vigor en medidas de prevención para la evitación de contagios (separación entre mesas, medidas higiénicas...). En caso de que se proponga la ocupación de terrazas de establecimientos que no pretendan instalar terrazas, deberán presentar la debida autorización de los dueños de esos establecimientos. Así mismo deberá presentar en la solicitud declaración responsable de que cuenta con todas las medidas sanitarias para poder poner en funcionamiento la terraza.

El hecho de presentar la solicitud, no implica la autorización de la nueva ocupación o ampliación.

Se ha de tener en cuenta en estas ocupaciones y en las próximas, la adaptabilidad de las terrazas y veladores a personas con diversidad funcional, para así facilitar la accesibilidad de los servicios ofrecidos por los comercios hosteleros.

Es por lo que este Excmo. Ayuntamiento de Tarifa aboga a todos los establecimientos a que deberá de disponer de al menos un mobiliario de mesas y sillas adaptado preferentemente para personas con diversidad funcional.

Los establecimientos que se localizan en la Calle Clara Campoamor y en la Calle Mariano Vinuesa no le afectará lo dispuesto en este Bando Municipal, ya que dichas calles se encuentran en obras, por lo tanto, no dispondrán de ningún tipo de mobiliario en la vía pública.

Firma 1 de 1  
Francisco Ruiz Giráldez  
23/03/2021  
Alcalde

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación **cfb4d17629ec4e6aa48913795e4648b1001**

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos **Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original**





## Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

Y por último y no menos importante, le recordamos que los plazos para presentar las solicitudes para la temporada 2021 están abiertos hasta el 15 de abril del presente año.

Deberán de presenta además de la documentación descrita en la solicitud, licencia de apertura del establecimiento, como nuevo dato a incorporar en el expediente de ocupación.

Tarifa a la fecha indicada en la firma electrónica

El Alcalde,  
Francisco Ruiz Giráldez

Firma 1 de 1  
Francisco Ruiz Giráldez  
23/03/2021  
Alcalde

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación **cfb4d17629ec4e6aa48913795e4648b1001**

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original

